

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2013.

Personas Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Blanca Bueno Ramiro (PP)

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García

D^a Irene Miguelsanz Villanueva

Grupo Independiente

D. Francisco Javier Olivar Gómez (IND)

Excusa asistencia: ninguno

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,10 horas del día 31 de enero de 2013 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión y a continuación somete a la aprobación por los asistentes el acta de la sesión de 29 de noviembre de 2012 y la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación del acta en la forma que ha sido redactada por Secretaría.

2.-CREACIÓN DE LOS FICHEROS MUNICIPALES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

...El Artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial correspondiente: en el de la Provincia de Segovia, en este caso.

El artículo 39.2 de la LOPD establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

En su virtud, se acuerda por unanimidad la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de Navas de Riofrío que se relacionan en los anexos de la presente disposición, que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el

Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2.- El Ayuntamiento, como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas.

Artículo 3.- Los interesados afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Alcaldía en la sede del Ayuntamiento, calle Segovia, nº 13, provincia de Segovia.

Artículo 4.- El Pleno del Ayuntamiento tiene la competencia para la creación, modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.

Disposición final Primera: De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 a) de la LOPD, que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la LPD, en vigor en cuanto no se oponga a ésta, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente del responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Disposición final segunda: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

ANEXO:

Contenido de los Ficheros:

Nombre/ finalidad y usos/ Personal y colectivos afectados/ procedimiento de recogida/ estructura básica/ cesiones de datos personales previstas/ medidas de seguridad/ sistema de tratamiento.

Responsable de todos los ficheros: Ayuntamiento.

Órgano para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Alcaldía.

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1.- PERSONAL.-

- Finalidad y usos: gestión de personal, confección de nóminas, gestión de IRPF, prevención de riesgos laborales.
- Personal y colectivos afectados: Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.
- Procedimiento de recogida: el propio interesado, entrevistas, formularios soporte papel, consentimiento expreso tratamiento datos de salud (minusvalía). (Los demás datos son tratados según excepción al consentimiento 6.2. LOPD, partes de una relación contractual.

- Estructura básica: Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, d.n.i., número de Seguridad Social, dirección, teléfono, De características personales: estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, Académicos y profesionales: formación, experiencia, colegiación. De detalles del empleo: categoría, puesto de trabajo, historial. Económico-financieros: Ingresos, deducciones impositivas, seguros, nóminas.
- Cesiones de datos personales previstos: Tesorería General de la Seguridad social (Ley 1/1994), Ministerio de Hacienda (Ley 58/03). Entidad financiera del empleado (para la gestión de pago, art. 11.2 LOPD), INEM-Servicio Regional de Empleo. Empresa de gestión de nóminas y seguros. Empresa de Seguros accidentes.
- Medidas de Seguridad: nivel básico
- Sistema de tratamiento parcialmente automatizado

2.- PADRÓN DE HABITANTES.

- Finalidad y usos: Registro de las personas empadronadas en el Municipio por tener su residencia habitual en el mismo.
- Personal y colectivos afectados: vecinos del Municipio
- Procedimiento de recogida: declaraciones personales.
- Estructura básica: Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, teléfono, lugar de procedencia, relación familiar, nivel académico.
- Cesión de datos personales previstos: Instituto Nacional de Estadística y Oficina del Censo Electoral.
- Medidas de seguridad: nivel básico.
- Sistema de tratamiento automatizado

3.- PADRÓN DE CONTRIBUYENTES TASA DE AGUA Y SANEAMIENTO

- Finalidad y usos: gestionar el cobro de la tasa a quienes reciben los servicios de agua y saneamiento a domicilio.
- Personal y colectivos afectados: contribuyentes que reciben los servicios de agua y saneamiento.
- Procedimiento de recogida: el propio interesado
- Estructura básica: nombre y apellidos, D.N.I., domicilio tributario, datos bancarios, consumos de agua.
- Cesión de datos personales previstos: Servicio de recaudación tributaria de la Diputación Provincial.
- Medidas de seguridad: nivel medio.
- Sistema de tratamiento parcialmente automatizado

4.- CEMENTERIO.-

- Finalidad y usos: Controlar la gestión del cementerio.
- Personal y colectivos afectados: Titulares de derechos sobre sepulturas y nichos. Enterramientos.
- Procedimiento de recogida: declaraciones personales de los solicitantes. Registros civiles. Agencias Funerarias.
- Estructura básica: Nombre y apellidos de titulares de derechos sobre el cementerio, dni, dirección, teléfono.
- Cesión de datos personales previstos: No se prevén cesiones a terceros.
- Medidas de seguridad: nivel básico.

- Sistema de tratamiento no automatizado

5.- REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE DOCUMENTOS.-

- Finalidad y usos: Llevar el control de documentos enviados y recibidos.
- Personal y colectivos afectados: Personas que se relacionan con el Ayuntamiento por escrito, correo ordinario, fax y correo electrónico.
- Procedimiento de recogida: el propio interesado.
- Estructura básica: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, documento enviado o recibido.
- Cesión de datos personales previstos: no está prevista la cesión de datos.
- Medidas de seguridad: nivel básico.
- Sistema de tratamiento automatizado

6.- GESTIÓN ECONÓMICA.

- Finalidad y usos: gestión de proveedores
- Personal y colectivos afectados: proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento
- Procedimiento de recogida: el propio interesado (art. 6.2 LOPD partes de una relación contractual)
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, , D.N.I., NIF, teléfono, datos bancarios, bienes y servicios suministrados por el interesado.
- Cesión de datos personales previstos: Agencia Estatal de Administración Tributaria (Ley 58/03), Entidades bancarias (art. 11.2 LOPD)
- Medidas de seguridad: nivel básico
- Sistema de tratamiento automatizado

7.-CONTROL DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

- Finalidad y usos: gestión de la ejecución de licencias urbanísticas y gestión de las tasas e impuesto generados.
- Personal y colectivos afectados: Titulares de licencias urbanísticas en el Municipio.
- Procedimiento de recogida: Declaración del interesado
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, proyecto, presupuesto, fecha otorgamiento,
- Cesión de datos personales previstos: Servicio estadística Consejería Fomento.
- Medidas de seguridad: nivel medio.
- Sistema de tratamiento: No automatizado

8.- PLUSVALÍAS.

- Finalidad y usos: gestionar el cobro del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Personal y colectivos afectados: Contribuyentes sujetos al impuesto
- Procedimiento de recogida: declaración de los interesados, sistema de información de Notarías
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, fecha transmisión, valor terreno, escrituras negocios inter vivos y mortis causa.
- Cesión de datos personales previstos: Servicio de Recaudación diputación Provincial de Segovia.
- Medidas de seguridad: nivel medio.
- Sistema de tratamiento No automatizado

9.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, URBANOS Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

- Finalidad y usos: gestionar el cobro de los Impuestos sobre bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.
- Personal y colectivos afectados: contribuyentes sujetos al impuesto
- Procedimiento de recogida: declaración de los interesados y Catastro
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, dni, valor terrenos y construcciones, domiciliación bancaria.
- Cesión de datos personales previstos: Servicio Recaudación provincial de la Diputación provincial de Segovia.
- Medidas de seguridad: nivel medio.
- Sistema de tratamiento automatizado

10. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Finalidad y usos: Gestionar el cobro del impuesto
- Personal y colectivos afectados: titulares de vehículos de tracción mecánica.
- Procedimiento de recogida: por medio de la Jefatura de Tráfico y declaraciones de titulares.
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, domiciliación bancaria, matrícula y características del vehículo.
- Cesión de datos personales previstos: Servicio de recaudación de la Diputación provincial de Segovia.
- Medidas de seguridad: nivel medio
- Sistema de tratamiento automatizado

11.- GUARDERÍA MUNICIPAL/CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL

- Finalidad y usos: Gestionar la guardería municipal
- Personal y colectivos afectados: niños/as matriculados y padres o tutores de éstos
- Procedimiento de recogida: declaración de los padres o tutores de los niños inscritos
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, de los niños/as, y de los padres de estos. Fecha de nacimiento, fotografía, teléfono.
- Cesión de datos personales previstos: ninguna
- Medidas de seguridad: nivel básico
- Sistema de tratamiento No automatizado

12.- CURSOS DE VERANO

- Finalidad y usos: Gestionar el grupo de crecemos en verano, actividad lúdico-educativa con niños en el municipio durante el verano.
- Personal y colectivos afectados: niños/as matriculados y padres o tutores de éstos
- Procedimiento de recogida: declaración de los padres o tutores de los niños inscritos
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, de los niños/as, y de los padres de estos. Fecha de nacimiento, fotografía, teléfono.
- Cesión de datos personales previstos: ninguna
- Medidas de seguridad: nivel medio
- Sistema de tratamiento No automatizado

13.- ESCUELAS DEPORTIVAS

- Finalidad y usos: Gestionar los grupos que integran las escuelas deportivas.
- Personal y colectivos afectados: niños/as y jóvenes matriculados y padres o tutores de éstos.
- Procedimiento de recogida: declaración de los padres o tutores de los niños inscritos
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, de los niños/as, y de los padres de estos. Fecha de nacimiento, fotografía, teléfono.
- Cesión de datos personales previstos: área de deportes de la Diputación Provincial de Segovia.
- Medidas de seguridad: nivel medio
- Sistema de tratamiento No automatizado

14.- BIBLIOTECA MUNICIPAL.

- Finalidad y usos: Gestionar la biblioteca municipal
- Personal y colectivos afectados: usuarios de la biblioteca
- Procedimiento de recogida: declaración de los interesados y los padres de los menores interesados.
- Estructura básica: Nombre y apellidos, dirección, de los niños/as, y de los padres de estos. Fecha de nacimiento, fotografía, teléfono.
- Cesión de datos personales previstos: ninguna
- Medidas de seguridad: nivel medio
- Sistema de tratamiento No automatizado

3.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIONES EFECTUADAS, LICENCIAS DE OBRAS Y PAGOS REALIZADOS.

Da cuenta la Sra. Alcaldesa del contenido del decreto emitido por ésta el 14 de diciembre de 2012, referido a la supresión de la paga extraordinaria de diciembre, quedando enterada la corporación.

Informa la Sra. Alcaldesa, Doña Pilar Reques, que en solidaridad con el personal municipal y considerando que las medidas de supresión de derechos económicos de dicho personal deben ser extendidas a los cargos públicos, ha renunciado a la paga extraordinaria del mes de diciembre. La Corporación queda enterada y agradece la coherencia de la Sra. Alcaldesa.

Supresión del paso a nivel del P.K. 52/309 de la línea férrea Villalba-Segovia en el cruce con la carretera del Palacio de Riofrío, en término municipal de La Losa: la Alcaldesa considera preocupante que pueda ejecutarse dicha obra por Adif, especialmente cuando se necesitan inversiones en otros ámbitos e informa a la Corporación de que se ha reiterado la oposición del Ayuntamiento, manifestada por el Pleno el 31 de marzo de 2011. La Corporación queda enterada y conforme con las actuaciones que vayan encaminadas a evitar que se levante una obra con un impacto tan severo para una actuación que se ha demostrado innecesaria hasta la fecha, especialmente cuando se está incluso planteando la eliminación de la línea, a lo que también se opone la Corporación.

Concesión del primer premio Fuentes Claras a la sostenibilidad (entidades locales de menos de 5.000 habitantes) para el proyecto de compostaje a favor de la Mancomunidad La Mujer

Muerta, , a la que pertenece este Ayuntamiento junto con los de La Losa, Ortigosa del Monte y Otero de Herreros.

Subvenciones: informa la Sra. Alcaldesa que se ha publicado la concesión de una subvención para el Ayuntamiento de 7.500 € y otra anunciada en la prensa de 15.000 para creación de empleo. También se ha solicitado una subvención para un peón discapacitado y se está a la espera de su concesión.

Se da cuenta de que el convenio con los propietarios de la finca protegida El Charcón para su mantenimiento durante los próximos dos años por el Ayuntamiento en los términos en que fue aprobado.

Se informa por el Sr. Secretario del contenido de la ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que exonera de la necesidad de licencia determinadas actividades comerciales en superficies de menos de 300 m², a los que somete al régimen de comunicación.

Se da cuenta de la relación de licencias de obras concedidas, registro de entradas y de salidas, pagos e ingresos desde último pleno. La Corporación queda enterada y los documentos a su disposición.

A propuesta de la Alcaldía se da conformidad a concesión de una subvención de 500 € a la Asociación cultural y medioambiental de Navas de Riofrío para actos culturales 2013.

Antes de proceder a los ruegos y preguntas, se da cuenta de la presentación por el Grupo municipal socialista de dos mociones.

M-1 MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO PARA QUE PRORROGUE EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a D. José García- Loygorri, portavoz del grupo Socialista a fin de que defienda la urgencia y necesidad de la inclusión de este punto en el orden del día. Y lo defiende el Sr. García-Loygorri indicando que la moción se presentó antes de que el Gobierno aprobara esta medida, aunque se desconoce su extensión, por lo que se mantiene la moción para mantener la presión.

La Sra. Ramiro interviene para manifestar que se confía en el criterio del Gobierno, que ya lo ha aprobado, por lo que no parece necesario adoptar un acuerdo sobre algo ya concedido.

Sometida la inclusión o no del asunto, votan a favor de su inclusión 4 concejales (D. José García-Loygorri, Doña Irene Miguelsanz, Don Fco. Javier Olivar y D. Javier García-Logorri) y 3 en contra (Doña Pilar Reques, Doña Blanca Bueno y Doña Belén Herranz).

Entrando en el fondo del asunto, el Sr. García Loygorri reitera la necesidad de mantener una cierta presión social y política sobre el Gobierno para que no retire las ayudas a los parados y tras exponer el contenido del escrito en el que recoge con amplitud los motivos, y tras breve debate en que se reitera la no necesidad de pedir algo que ya se ha aprobado, la Sra. Alcaldesa somete a los asistentes la moción siguiente:

“con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a : Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto Ley 1/2011, en al menos seis meses a partir del mes de febrero de 2013.”

Se obtienen tres votos a favor (José García-Loygorri, Doña Irene Miguelsanz, Don Fco. Javier Olivar y D. Javier García-Logorri) y cuatro votos en contra (Doña Pilar Reques, Doña Blanca Bueno y Doña Belén Herranz y D. Fco Javier Olivar), por lo que se rechaza la moción.

M-2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A “MUNICIPIO A FAVOR DE UN TRATO ÉTICO A LOS ANIMALES”.

Defiende su inclusión en el orden del día el Sr. García-Loygorri (D.José), quien considera que el Ayuntamiento debe poner su granito de arena para sensibilizar a la gente y a otros Ayuntamientos sobre el maltrato a los animales. Sabemos que no ha ocurrido en Las Navillas y queremos que no ocurra; por eso debemos reafirmarlo.

Tanto la Sra. Alcaldesa como Doña Blanca Bueno exponen que están de acuerdo con su contenido, pero no entienden que sea necesaria una declaración, pues hemos demostrado con creces nuestra implicación en este tema.

Sometida la cuestión, se acuerda por cuatro votos a favor y tres abstenciones (grupo popular) la inclusión de la moción en el orden del día, y acto seguido se entra en el fondo del asunto, que consiste en una reiteración del contenido del escrito presentado y la contestación por la Alcaldía de que la protección ya existe y es una conducta demostrada de este Ayuntamiento, que hace innecesaria una declaración oficial.

Sometida la moción a la aprobación de los asistentes, queda aprobada por cuatro votos a favor y tres en contra del grupo popular, que explica que están a favor de su contenido, pero no del formato empleado.

La moción aprobada dice así:

Se recoge mediante fotocopia del texto completo, que se adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 20,15 horas, levantándose la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.

MOCIÓN

“Municipio en favor de un trato ético a los animales”

En Navas de Riofrío a 17 de enero de 2013

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Navas de Riofrío a través de su portavoz José García-Loygorri García de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta y desea someter a la consideración del Pleno Municipal. la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos tiempos de transformación global y, probablemente, más que en una época de cambios, estamos inmersos en un cambio de época. Habitamos en un mundo ecológicamente “lleno”, y el significado ético de los actos del ser humano es muy distinto al que tenía en el mundo “vacío” de siglos anteriores. Se trata, en definitiva, de asumir que formamos parte de la trama de la vida y que debemos conseguir una coevolución armoniosa entre el ser humano y el resto de seres vivos, lo cual es la mejor forma de hacer tangible dicha continuidad. Para lograrlo será necesario fomentar un nuevo sistema de crecimiento basado en el principio de respeto al ecosistema y a todos los seres, y en considerar los derechos de los animales.

Ante la evidencia de que estos derechos, son sistemáticamente ignorados en los múltiples campos en que los animales son utilizados para beneficio del ser humano, se hace necesaria la siguiente reflexión: ¿Es necesario infligir sufrimiento gratuito a seres que al igual que nosotros, son capaces de sentir el dolor?

Los derechos de los animales no pueden ser ignorados por razones económicas, culturales o tradicionales bajo ningún concepto, pues entraríamos en colisión con la evolución de las sociedades actuales que avanzan sin pausa hacia la compasión por los más débiles. Cada vez somos más los humanos capaces de empatizar con el sufrimiento ajeno y que demandamos insistentemente cambios legales y administrativos que posibiliten las medidas adecuadas encaminadas a favorecer una existencia digna y plena de los miembros de las otras especies en un entorno respetuoso con el medio ambiente, que permita el desarrollo normal de sus vidas.

Es anacrónico que todavía sean fomentadas actividades que, sin ningún tipo de justificación, provoquen el sufrimiento como forma de diversión y alimenten las más bajas pasiones humanas, a costa del martirio de seres inocentes que ningún mal nos han producido.

Cabe destacar, la gran incidencia que estas prácticas violentas tienen en comportamientos que mayoritariamente son denunciados y perseguidos públicamente: La violencia interpersonal. Numerosos estudios psicológicos y sociológicos, realizados desde la década de los setenta en diversos países y segmentos poblacionales (varios de ellos realizados en penitenciarias), constatan con gran insistencia que antes de participar en episodios violentos con otros seres humanos se han cometido acciones de maltrato animal.

Es necesario un giro mental en las actitudes y en las prácticas de la sociedad con respecto a los animales, fomentando desde la infancia el respeto hacia “el débil” y la compasión por nuestros compañeros de existencia. Tenemos que ejercitar la empatía, esa cualidad que poseemos y nos permite ponernos en el lugar del otro, porque los animales son seres capaces de sentir dolor y de sufrir intensamente, y en la medida que los seres humanos podemos hacer juicios de valor sobre nuestros actos, estamos obligados moralmente a tratar de evitar el dolor ajeno, sea humano o no.

Por todo lo que aquí se ha expuesto, este Ayuntamiento manifiesta:

1- Que una sociedad moderna, democrática, culta y sensible, debe incorporar entre sus objetivos básicos y prioritarios, la defensa de aquellos colectivos especialmente débiles o frágiles.

2- Que los animales, como seres sensibles al dolor y al sufrimiento físico y psíquico, con derecho natural a vivir de acuerdo con sus características biológicas, deben ser defendidos y protegidos por el conjunto de la sociedad y especialmente por las instituciones.

3- Que es imprescindible sumar esfuerzos y energías, y trabajar conjuntamente por el bienestar animal y la defensa de sus derechos.

4- Que una sociedad ética y avanzada no puede seguir utilizando a los animales como meros recursos de diversión, siendo ciega a su sufrimiento psíquico y físico.

Este ayuntamiento se compromete a no programar espectáculos ni actos festivos en los que se utilicen animales para los que el acto suponga un sufrimiento físico o psíquico.